



## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) DE ZAMORA**

En relación con la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, incluido en el objeto de la contratación que tiene previsto iniciar la Dirección Provincial, al tratarse de gasto compartido entre ambas entidades según establece el Convenio para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido en Zamora destinado a la Dirección Provincial, publicado mediante Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el *Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zamora, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido de la sede de la Dirección Provincial* (BOE 08.09.2020), a los efectos establecidos en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Directora Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Zamora.

### **Informa de:**

Que la Dirección Provincial de la INSS de Zamora cuenta con una plantilla de empleados públicos pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2, según clasificación del Estatuto Básico de los Empleados Públicos, así como personal laboral E1 (Servicios Administrativos) y ninguno de estos grupos tiene, entre sus funciones, realizar servicios de vigilancia y seguridad, razón que justifica la total carencia de medios personales propios para llevar a cabo las prestaciones objeto de la contratación que se propone, al no existir en plantilla dotación de personal especializado ni cualificado para llevar a cabo las tareas y cometidos propios del servicio que se pretende contratar.

No dándose tampoco las condiciones de viabilidad ni oportunidad para efectuar una ampliación de las plantillas de personal.

La necesidad, que se justifica en el expediente, de realizar un servicio de vigilancia y seguridad en el edificio de la sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Zamora objeto de este procedimiento y la carencia de medios, tanto personales como materiales, exige la contratación de medios externos que, a su vez, no responde a una necesidad permanente de personal relacionada con el ejercicio de las competencias atribuidas a la Instituto Nacional de la Seguridad Social.





Por tanto, se precisa la contratación de una empresa especializada del sector, responsable de la gestión completa de los servicios, que cuenten entre sus trabajadores con personal profesional autorizado que garantice las condiciones de calidad del servicio y eficiencia, cumpliendo la normativa obligatoria de vigente aplicación siguiendo las directrices que marque la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora como órgano de contratación.

En Zamora, a 30 de octubre de 2023.

La Directora General,  
P.D. La Directora Provincial,  
(Res. INSS 29/09/2022; BOE 01/10/2022)

Fdo: Teresa Peral Delgado